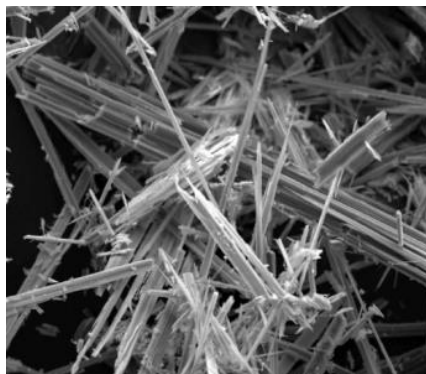
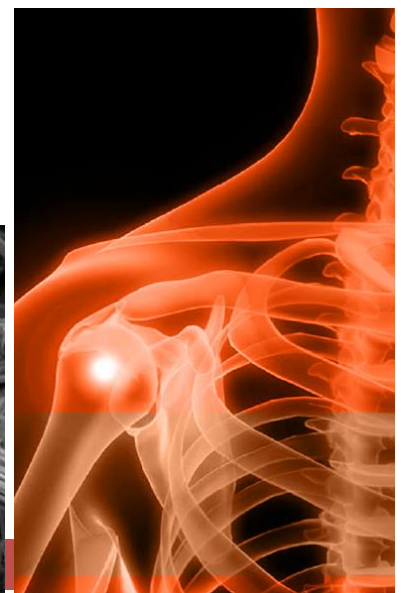




Enfermedades Profesionales

Junio 2015





INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES JUNIO 2015	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20

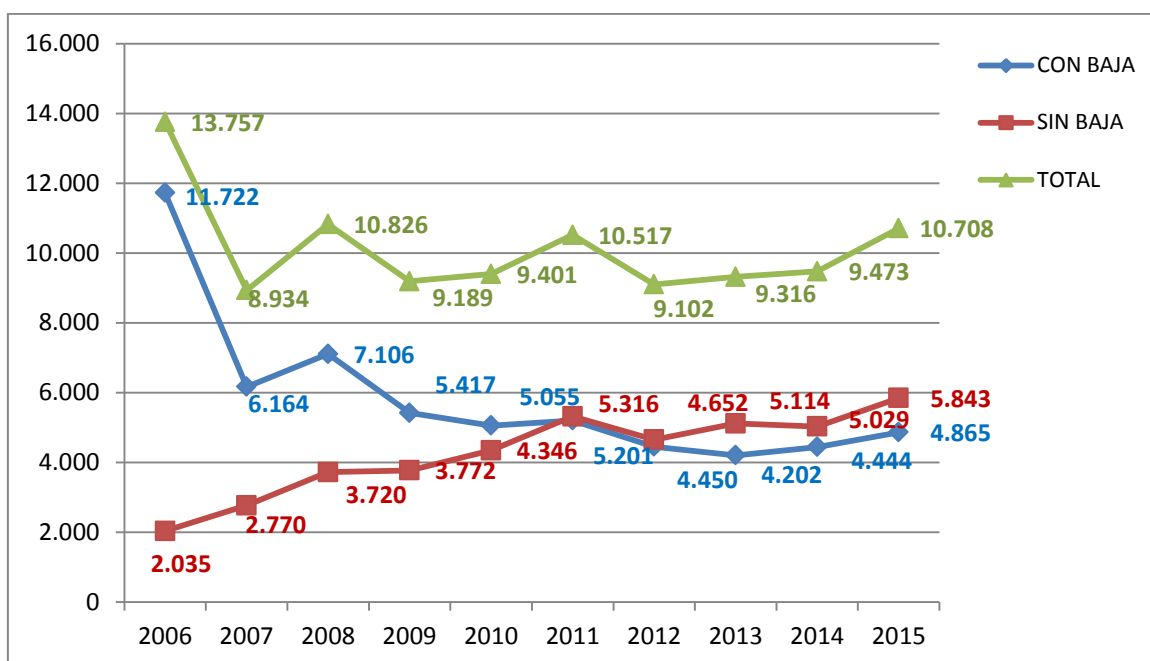
NOTA: Los datos utilizados en el documento han sido distribuidos por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de junio 2015, publicados el 3 de julio de 2015.

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES JUNIO 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 10.708 enfermedades profesionales** en España, esta cifra parece mantenerse constante desde el año 2009. Con respecto a los datos de junio de 2014, ha habido un aumento de 1.235 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un incremento del 13%.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015- 2014	Dif 2015- 2007	Dif 2015- 2006
CON BAJA	4.865	4.444	4.202	4.450	5.201	5.055	5.417	7.106	6.164	11.722	421	-1.299	-6.857
SIN BAJA	5.843	5.029	5.114	4.652	5.316	4.346	3.772	3.720	2.770	2.035	814	3.073	3.808
TOTAL	10.708	9.473	9.316	9.102	10.517	9.401	9.189	10.826	8.934	13.757	1.235	1.774	-3.049



Enfermedades Profesionales con baja

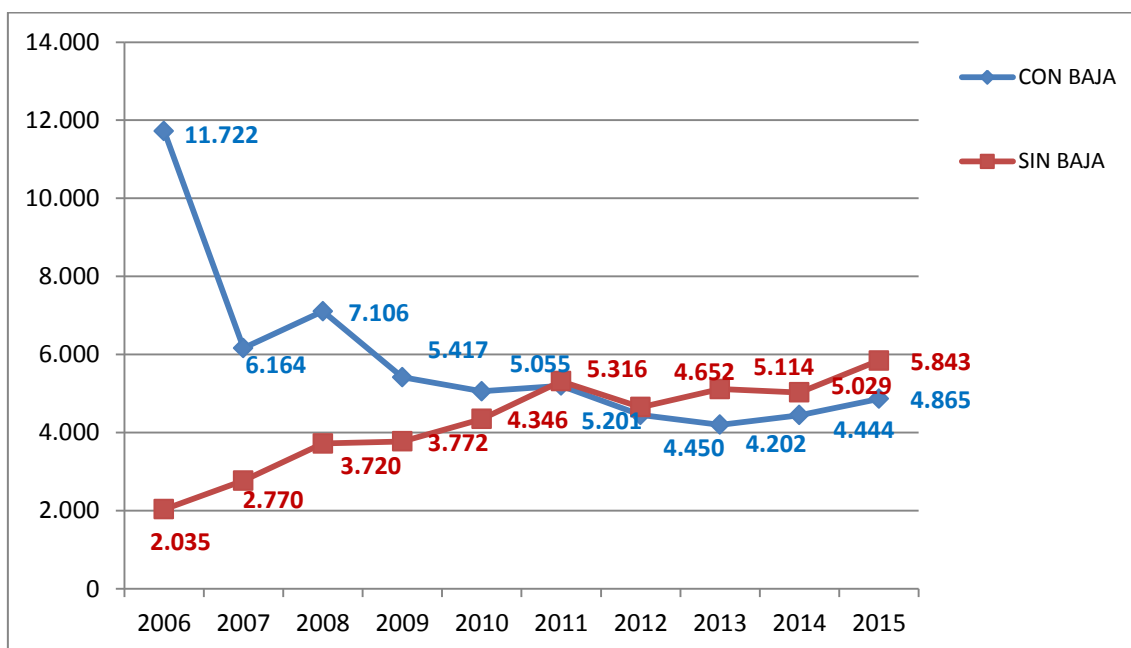
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **4.865 enfermedades profesionales con baja**, 421 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 9%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 6.857 enfermedades profesionales con baja menos, un 59% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 1.299 enfermedades profesionales con baja menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante junio de 2015, se han declarado **5.843 enfermedades profesionales sin baja**, 814 más que las declaradas el año anterior (**16% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, ya que actualmente se han declarado 3.808 enfermedades más, lo que supone un incremento del 187%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 55% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos**, y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	328	3,06
G2 FISICOS *	8.785	82,04
G3 BIOLOGICOS	573	5,35
G4 INHALACION	424	3,96
G5 DE LA PIEL	585	5,46
G6 CARCINOGENOS	13	0,12
TOTALES	10.708	100,00

*Dentro del **Grupo 2**, el 58% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 30%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
A HIPOACUSIA	468	5,33%
B OSTEOARTICULARES	133	1,51%
C BOLSAS SEROSAS	91	1,04%
D TENDINOSAS	5.129	58,38%
E APÓFISIS ESPINOSA	7	0,08%
F PARÁLISIS NERVIOSA	2.635	29,99%
G MENISCO	24	0,27%
H DESCOMPRESIÓN	3	0,03%
I RADIACIONES IONIZANTES	2	0,02%
J RADIACIONES UVA	1	0,01%
K ENERGÍA RADIANTE	2	0,02%
L NÓDULOS	289	3,29%
M NISTAGMUS	1	0,01%
TOTAL	8.785	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	2	8	10
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	3	10	13

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en junio de 2015 ha sido el amianto con 10 de las 13 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

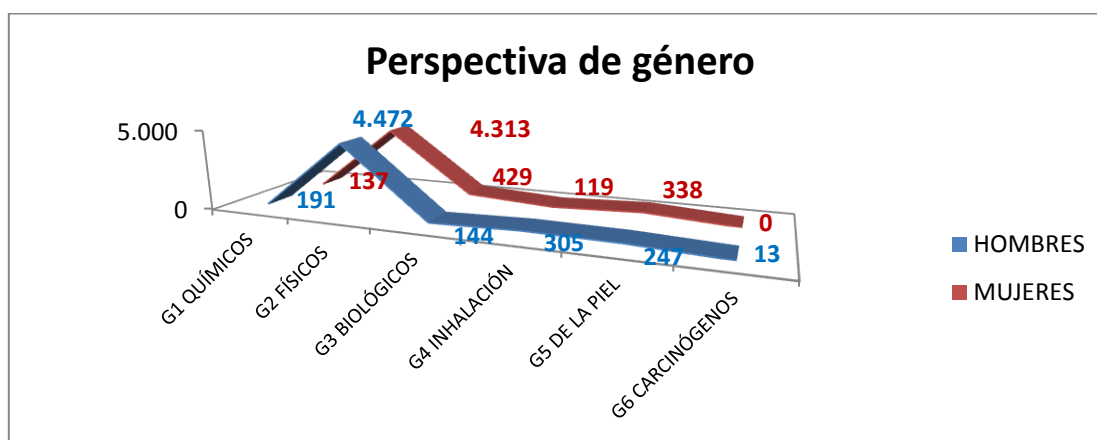
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 50% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de junio, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc Mujeres
G1 QUÍMICOS	191	137	328	41,8	2,55	1,98
G2 FÍSICOS	4.472	4.313	8.785	49,1	59,73	62,45
G3 BIOLÓGICOS	144	429	573	74,9	1,92	6,21
G4 INHALACIÓN	305	119	424	28,1	4,07	1,72
G5 DE LA PIEL	247	338	585	57,8	3,30	4,89
G6 CARCINÓGENOS	13	0	13	0,0	0,17	0,00
TOTALES	5.372	5.336	10.708	49,8	71,75	77,26



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del primer trimestre de 2015: Hombres 7.487.100; Mujeres: 6.906.800. Fuente EPA. (En la fecha de realización del presente Informe, no estaba disponible el segundo trimestre de 2015).

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **1.929**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **1.926** y **1.800** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: **entre los 40 a 44 años** con **882**, seguida por los intervalos de **entre 45 y 49 años** con **879** y **de 50 a 54** con **803**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Junio 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	2	3	5
De 20 a 24	78	117	195
De 25 a 29	260	277	537
De 30 a 34	516	542	1.058
De 35 a 39	735	827	1.562
De 40 a 44	882	1.044	1.926
De 45 a 49	879	1.050	1.929
De 50 a 54	803	997	1.800
De 55 a 59	522	659	1.181
De 60 a 64	184	318	502
Igual y más de 65	4	9	13
TOTALES	4.865	5.843	10.708

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarán los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por CNAE

	CLASIFICACIÓN CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	132	132	264
02	Silvicultura y explotación forestal	12	15	27
03	Pesca y acuicultura	16	9	25
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	7	11
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	8	24	32
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	393	405	798
11	Fabricación de bebidas	8	14	22
12	Industria del tabaco	4	4	8
13	Industria textil	32	38	70
14	Confección de prendas de vestir	20	21	41
15	Industria del cuero y del calzado	54	90	144
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	29	45	74
17	Industria del papel	25	51	76
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	33	36	69
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	47	52	99
21	Fabricación de productos farmacéuticos	31	22	53
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	85	128	213
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	91	106	197
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	102	177	279
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	217	348	565
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	14	16	30
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	56	64	120
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	82	125	207
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	401	365	766
30	Fabricación de otro material de transporte	32	58	90
31	Fabricación de muebles	28	62	90
32	Otras industrias manufactureras	17	25	42
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	38	34	72
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	8	17	25
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	1	2
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	49	48	97
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos		2	2
41	Construcción de edificios	89	112	201
42	Ingeniería civil	15	13	28
43	Actividades de construcción especializada	152	236	388

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	96	102	198
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	155	256	411
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	421	537	958
49	Transporte terrestre y por tubería	33	49	82
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		3	3
51	Transporte aéreo	4	2	6
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	19	27	46
53	Actividades postales y de correos	2	7	9
55	Servicios de alojamiento	63	96	159
56	Servicios de comidas y bebidas	240	313	553
58	Edición	1		1
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	1	4
61	Telecomunicaciones	8	2	10
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	3	9
63	Servicios de información	1	2	3
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	7	9
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	3	4
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	2	5
68	Actividades inmobiliarias	1	9	10
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	3	6	9
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	4	3	7
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	8	12	20
72	Investigación y desarrollo	4	12	16
73	Publicidad y estudios de mercado	4	5	9
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	13	17
75	Actividades veterinarias	3	1	4
77	Actividades de alquiler	14	15	29
78	Actividades relacionadas con el empleo	60	57	117
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación		1	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	287	339	626
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	72	43	115
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	166	242	408
85	Educación	78	151	229
86	Actividades sanitarias	400	235	635
87	Asistencia en establecimientos residenciales	130	105	235
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	53	40	93
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	20	17	37
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1	1	2
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	2	3
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	16	29	45



94	Actividades asociativas	8	11	19
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	6	9	15
96	Otros servicios personales	131	145	276
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	20	25
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	TOTAL	4.865	5.843	10.708

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **958**.

En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con **798** y le sigue la **nº29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **766**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 2.522 enfermedades profesionales, lo que suponen un 24% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	Con baja	Sin baja	Totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos		4	4
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	3	4
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	4		4
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	212	115	327
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	66	102	168
23 Otros profesionales de la enseñanza	7	14	21
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	14	12	26
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	5	6
27 Profesionales de las tecnologías de la información		5	5
28 Profesionales en ciencias sociales	2	4	6
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	18	19	37
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	45	89	134
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	8	16	24
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	77	21	98
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		4	4
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	17	24
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	14	18	32
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	7	10	17
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	7	22	29
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	4	4	8
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	17	40	57
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	55	15	70
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	19	25	44
50 Camareros y cocineros propietarios	12	12	24

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	186	253	439
52 Dependientes en tiendas y almacenes	292	385	677
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	1	3
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	25	25	50
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	13	15	28
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	136	116	252
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	15	7	22
58 Trabajadores de los servicios personales	124	128	252
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	8	11	19
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	45	69	114
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	17	24	41
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	7	9
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	16	13	29
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	177	193	370
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	93	111	204
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	264	392	656
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	105	147	252
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	50	87	137
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	37	43	80
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	308	272	580
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	133	178	311
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	400	545	945
82 Montadores y ensambladores en fábricas	266	232	498
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	30	52	82
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	34	49	83
91 Empleados domésticos	4	12	16
92 Otro personal de limpieza	398	466	864
93 Ayudantes de preparación de alimentos	72	76	148
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	63	49	112
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	116	98	214
96 Peones de la construcción y de la minería	42	49	91
97 Peones de industrias manufactureras	342	393	735
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	70	70	140
Pendiente de clasificar	378	694	1.072
TOTAL	4.865	5.843	10.708



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **945**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **864**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **735** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.072** lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en junio de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 240 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 507, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 578 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 5.240, Madrid con 1 por cada 2.947 asalariados y Canarias con 1 por cada 2.740.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.344 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 4 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 10.450 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS ³	EEPP	NºTrab/EEPP
ANDALUCÍA	2.185.200	417	5.240
ARAGÓN	431.200	564	765
ASTURIAS	299.900	245	1.224
BALEARES	361.100	179	2.017
CANARIAS	646.600	236	2.740
CANTABRIA	183.500	143	1.283
CASTILLA LEÓN	718.500	408	1.761
CASTILLA LA MANCHA	566.400	265	2.137
CATALUÑA	2.494.000	1.952	1.278
COMUNIDAD VALENCIANA	1.485.500	1.644	904
EXTREMADURA	277.500	110	2.523
GALICIA	774.000	684	1.132
MADRID	2.454.800	833	2.947
MURCIA	424.100	524	809
NAVARRA	206.700	863	240
EUSKADI	736.700	1.453	507
LA RIOJA	106.300	184	578
CEUTA Y MELILLA	41.800	4	10.450
TOTAL	14.393.900	10.708	1.344

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en junio de 2015, son Cataluña, con 1.952, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.644 y en tercer lugar Euskadi con 1.453.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 110, Cantabria con 143 y Baleares con 179.

³ En este Informe utilizamos la población asalariada del primer trimestre de 2015, fuente EPA, porque en la fecha de realización del mismo, no estaba disponible el segundo trimestre de 2015.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 50% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 64,1%; Madrid con un 60,6% y en tercer lugar Baleares y la Rioja, cada una con 59,2%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCÍA	247	170	417	40,8
ARAGÓN	286	278	564	49,3
ASTURIAS	122	123	245	50,2
BALEARES	73	106	179	59,2
CANARIAS	115	121	236	51,3
CANTABRIA	59	84	143	58,7
CASTILLA LEÓN	204	204	408	50,0
CASTILLA LA MANCHA	133	132	265	49,8
CATALUÑA	893	1.059	1.952	54,3
COMUNIDAD VALENCIANA	682	962	1.644	58,5
EXTREMADURA	53	57	110	51,8
GALICIA	336	348	684	50,9
MADRID	328	505	833	60,6
MURCIA	188	336	524	64,1
NAVARRA	538	325	863	37,7
EUSKADI	1.039	414	1.453	28,5
LA RIOJA	75	109	184	59,2
CEUTA Y MELILLA	1	3	4	75,0
TOTAL	5.372	5.336	10.708	49,8

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 55% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 72%, o 65%. Y nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 31%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCÍA	233	184	417	44,1
ARAGÓN	257	307	564	54,4
ASTURIAS	102	143	245	58,4
BALEARES	62	117	179	65,4
CANARIAS	114	122	236	51,7
CANTABRIA	69	74	143	51,7
CASTILLA LEÓN	198	210	408	51,5
CASTILLA LA MANCHA	147	118	265	44,5
CATALUÑA	1.002	950	1.952	48,7
COMUNIDAD VALENCIANA	459	1.185	1.644	72,1
EXTREMADURA	76	34	110	30,9
GALICIA	368	316	684	46,2
MADRID	512	321	833	38,5
MURCIA	231	293	524	55,9
NAVARRA	419	444	863	51,4
EUSKADI	545	908	1.453	62,5
LA RIOJA	69	115	184	62,5
CEUTA Y MELILLA	2	2	4	50,0
TOTAL	4.865	5.843	10.708	54,6

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 40 a 44 años, seguida de la franja de 45 a 49 y de 35 a 39 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 49 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCÍA		6	23	50	50	79	69	62	55	22	1	417
ARAGÓN		8	24	48	80	101	121	96	64	22		564
ASTURIAS		4	20	19	43	38	41	32	33	15		245
BALEARES		1	7	22	21	30	27	41	20	10		179
CANARIAS	1	4	16	17	31	55	38	42	26	5	1	236
CANTABRIA			13	16	22	28	23	15	19	7		143
CASTILLA LEÓN		7	27	36	54	74	84	67	44	15		408
CASTILLA LA MANCHA		8	23	32	46	49	46	34	23	3	1	265
CATALUÑA	2	48	93	217	252	362	367	343	200	66	2	1.952
COMUNIDAD VALENCIANA		23	56	141	251	276	334	323	164	76		1.644
EXTREMADURA		4	6	18	13	20	18	15	8	8		110
GALICIA		14	32	90	125	128	102	107	60	25	1	684
MADRID	1	29	69	106	140	127	128	119	74	39	1	833
MURCIA		17	29	79	97	96	79	70	41	16		524
NAVARRA		9	28	62	119	167	177	175	99	26	1	863
EUSKADI	1	12	61	85	191	250	247	221	234	146	5	1.453
LA RIOJA		1	10	20	27	45	26	38	16	1		184
CEUTA Y MELILLA						1	2		1			4
TOTAL	5	195	537	1.058	1.562	1.926	1.929	1.800	1.181	502	13	10.708

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destacan Euskadi y Castilla León (con 3 enfermedades cada una) y Navarra (con 2), como las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCÍA	26	303	31	30	26	1	417
ARAGÓN	2	508	6	12	35	1	564
ASTURIAS	5	172	36	13	19		245
BALEARES	6	155	4	5	9		179
CANARIAS	12	183	9	4	28		236
CANTABRIA	2	116	5	5	15		143
CASTILLA LEÓN	13	332	14	29	17	3	408
CASTILLA LA MANCHA	6	175	35	24	25		265
CATALUÑA	92	1.541	113	61	145		1.952
COMUNIDAD VALENCIANA	25	1.516	16	49	37	1	1.644
EXTREMADURA	4	72	21	5	8		110
GALICIA	26	515	29	59	54	1	684
MADRID	30	474	233	42	54		833
MURCIA	11	468	5	11	28	1	524
NAVARRA	18	787		19	37	2	863
EUSKADI	44	1.299	13	51	43	3	1.453
LA RIOJA	5	168	2	5	4		184
CEUTA Y MELILLA	1	1	1		1		4
TOTAL	328	8.785	573	424	585	13	10.708

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 10.708 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de junio de 2014, ha habido un aumento de 1.235 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **4.865 enfermedades profesionales con baja**, 421 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 9%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja **con relación al año 2006** (6.857 enfermedades con baja menos, pero 3.808 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 82% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del **Grupo 2**, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores y para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 10 de las 13 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 10.708 enfermedades declaradas en junio de 2015, 5.372 corresponden a hombres y 5.336 a mujeres. El **índice de incidencia** es de 72 para los hombres y de 77 para las mujeres.



La **actividad económica** que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras de trabajo a los empleados.

Las **ocupaciones** dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar peones de las industrias manufactureras. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.344 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en junio de 2015 son, 240 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 507, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 578; y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 5.240, Madrid con 1 por cada 2.947 asalariados y Canarias con 1 por cada 2.740.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en junio de 2015, son Cataluña, con 1.952, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.644 y en tercer lugar Euskadi con 1.453.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 110, Cantabria con 143 y Baleares con 179.



PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.309 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *Datos de siniestralidad del avance de 2014.*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 47 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud**, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto ayudaría a la mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro **con el fin de:**

- Incluir en el listado como enfermedades profesionales el cáncer de laringe provocado por la exposición al amianto, así como otros relacionados con la exposición al mismo.
- Incluir asimismo, el cáncer de pulmón provocado por la exposición a la sílice.
- Hacer una profunda revisión de las actividades que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual, por ejemplo, sería necesario incluir a colectivos como el de las limpiadoras.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la OIT:

Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculo esqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias,



delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales del INSS**, y que se elevarán en la próxima Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta realizada por las organizaciones sindicales para reconocer la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que modifique el Convenio Internacional del Trabajo**, relativo a la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes **cancerígenos, adoptado por la OIT**.